

*Musemat*  
*9.9.93*  
*930*

**ESTUDIO JURIDICO GARCES**

Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**  
Presente.-

*Anexo*  
*15-09-93*  
*Waple*

De mi consideración:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que en la compañía de responsabilidad limitada denominada **RESTAURANTES MC. DONALD'S CIA. LTDA.**, se ha procedido a realizar, mediante Escritura Pública otorgada el 2 de Agosto de 1993 ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Enrique Díaz, una cesión de participaciones sociales, la misma que ha sido debidamente marginada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 25 de Agosto de 1993, y cuyo resultado es que la nueva composición del capital social de la compañía es como sigue:

<b>SOCIO</b>	<b>No. PARTICIPACIONES</b>
Olga Romero de La Torre.....	956
Michell La Torre Romero.....	22
Maurice La Torre Romero.....	<u>22</u>
<b>TOTAL: .....</b>	<b>1.000</b>

Adjunto a la presente se servirá encontrar una copia certificada de la Escritura Pública mencionada.

Sin otro particular que tratar por el momento, me despido de usted.

Muy atentamente.

x **RESTAURANTES MC. DONALD'S CIA. LTDA.**  
**Dr. Pablo Garcés Velalcázar**  
**Abogado Mat. 3491 C.A.Q.**

*ESTUDIO JURIDICO GARCES*

SEP 8 1993

EXP 13924-77



NOTARIA  
DÉCIMO OCTAVA

**Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**



1

2

3

4

5 CESION DE PARTICIPACIONES En la Ciudad de Quito, Capital de

6 OTORGADA POR: MARIA ELENA la República del Ecuador, hoy

7 ORTEGA VIUDA DE ENRIQUEZ Y día lunes dos (2) de agosto de

8 OTRAS mil novecientos noventa y tres,

9 EN FAVOR DE: CECILIA CEVA- ante mi Doctor **ENRIQUE DIAZ**

10 LLOS **BALLESTEROS**, Notario Décimo Oc-

11 POR: S/. 44.000 tavo de este Cantón, comparecen

12 por una parte, MARIA ELENA ORTE-

13 GA VIUDA DE ENRIQUEZ; MARIA ELE-

14 NA ENRIQUEZ ORTEGA, por sus propios derechos; MARIA DE LAS MERCEDES

15 ENRIQUEZ ORTEGA, representada por la señora MERCEDES BENITEZ DE

16 SALLESSES, conforme consta del poder que se agrega; y, la señorita

17 CECILIA CEVALLOS, representada por su mandataria señorita NICOLE

18 GABRIELLE CHENEL RUALES, conforme consta del poder que se agrega.-

19 Las cedentes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solte-

20 ras, excepto María Elena Ortega que es viuda; por otra parte,

21 comparecen los señores Michel La Torre Romero y Maurice La Torre

22 Romero, quienes son de nacionalidad estadounidense, inteligentes en

23 el idioma castellano, de estado civil soltero y casado, respectiva-

24 mente.- Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces

25 ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles

26 doy fe; y, me presentan para que eleve a escritura pública la si-

27 guiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO**:-

28 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar

1 una de la cual conste la presente Cesión de Participaciones Sociales,

2 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- **CLAUSULA PRIME-**

3 **RA: COMPARECIENTES:-** Comparecen, a la celebración de la presente

4 Escritura Pública, por una parte, en calidad de cedentes, las si-

5 guientes personas:- a).- En virtud de la protocolización de la

6 sentencia de posesión efectiva de los bienes del señor Byron Enrí-

7 quez, que se adjunta como documento habilitante a la presente, sus

8 sucesores: Señora María Elena Ortega Viuda de Enríquez, María Elena

9 Enríquez Ortega y María de las Mercedes Enríquez Ortega, representada

10 por la Señora Mercedes Benítez de Salleses, conforme consta de la

11 copia certificada del Poder Notarial General, adjunto como habilitan-

12 te a este instrumento público.- b).- La Señorita Cecilia Cevallos,

13 debidamente representada por la señorita Nicole Gabrielle Chenel

14 Ruales, conforme se desprende del poder especial otorgado en el

15 Consulado del Ecuador en la ciudad de New York, en los Estados Unidos

16 de Norteamérica, poder que fuera debidamente legalizado y que se

17 acompaña como documento habilitante a esta Escritura Pública.- Los

18 cedentes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles en

19 derecho para obligarse y contratar y de estado civil solteras todas a

20 excepción de la señora María Elena Ortega, que es viuda.- Por otra

21 parte, en calidad de cesionarios, comparecen a la celebración de este

22 instrumento público los señores Michel La Torre Romero y Maurice La

23 Torre Romero, quienes son de nacionalidad estadounidense, mayores de

24 edad, de estado civil soltero el primero y casado el segundo, hábiles

25 en derecho para obligarse y contratar y domiciliados en esta ciudad

26 de Quito.- **CLAUSULA SEGUNDA :- ANTECEDENTES:- UNO:-** La compañía

27 **RESTAURANTES MC. DONALD'S COMPANIA LIMITADA** fue constituida el

28 veinte y cuatro de Junio de mil novecientos setenta y seis ante el



NOTARIA  
DÉCIMO OCTAVA

## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

1 Notario Tercero del Cantón Quito, y debidamente inscrita en el Regis-  
2 tro Mercantil el veinte y siete de Septiembre de mil novecientos  
3 setenta y ocho, bajo el número ochocientos setenta (870), tomo ciento  
4 nueve (109), fojas dos mil ciento setenta y ocho (2178); **DOS: RESTAU-**  
5 **RANTES MC. DONALD'S COMPAÑIA LIMITADA** reformó sus Estatutos y aumentó  
6 su capital a la suma de UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000,00) me-  
7 diante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del  
8 Cantón Quito el veinte y nueve de Febrero de mil novecientos ochenta  
9 y ocho, habiéndose inscrito tal reforma y aumento en el Registro  
10 Mercantil el diez de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho bajo el  
11 número seiscientos ochenta y siete (687), tomo, ciento diecinueve  
12 (119).- **TRES:** Las cedentes son, en conjunto, propietarias de **CUAREN-**  
13 **TA Y CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES** íntegramente suscritas y pagadas  
14 **DE UN MIL SUCRES CADA UNA** en el capital social de la compañía **RESTAU-**  
15 **RANTES MC. DONALD'S COMPAÑIA LIMITADA** así como de los derechos dima-  
16 nados de las mismas; de la siguiente manera: - Cecilia Cevallos,  
17 veinte participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, los  
18 sucesores del Señor Byron Enríquez, veinte y cuatro participaciones  
19 sociales de un mil sucres cada una.- **CUATRO:-** La Junta General  
20 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **RESTAURANTES MC.**  
21 **DONALD'S COMPAÑIA LIMITADA**, en sesión celebrada el día cinco de  
22 Abril de mil novecientos noventa y tres, resolvió autorizar la cesión  
23 de participaciones de parte de las cedentes en favor de los cesiona-  
24 rios.- Sé acompaña a la presente, como documento habilitante, una de  
25 las copias de dicha Acta de Junta General Extraordinaria y Universal  
26 de Socios de la Compañía.- **CLAUSULA TERCERA: CESION:-** Con los  
27 antecedentes expuestos, las cedentes, ceden en favor de los cesiona-  
28 rios el cien por ciento (100%) de las participaciones sociales de las

que son propietarias en el capital de la compañía RESTAURAN-

TES MC. DONALD'S COMPAÑIA LIMITADA esto es CUARENTA Y CUATRO

PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, así

como todos los derechos que tiene sobre ellas, sin reservar ningún

derecho u obligación que pudiera dimanarse de éstas y en las sumas y

proporciones constantes en el Acta de Junta General que es parte

integrante de este Instrumento Público.- Por su parte los cesiona-

rios, aceptan la cesión que en su favor se hace y así lo manifiestan

expresamente.- Como resultado de la cesión efectuada, el capital

social de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:-

SOCIO	NUMERO PARTICIPACIONES
-------	------------------------

Olga Romero de La Torre.....	956
------------------------------	-----

Michel La Torre Romero.....	22
-----------------------------	----

Maurice La Torre Romero.....	22
------------------------------	----

TOTAL:.....	1.000
-------------	-------

**CLAUSULA CUARTA: PRECIO:-** Las partes fijan como precio de la presen-

te cesión de participaciones, la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL

SUCRES (S/. 44.000,00), que las cedentes declaran haber recibido a

entera satisfacción y en moneda de curso legal.- **CLAUSULA QUINTA:**

**GASTOS:-** Los gastos que demande la celebración de la presente escri-

tura serán de cuenta de los cesionarios.- **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS**

**HABILITANTES:-** Se acompañan como documentos habilitantes a este

instrumento público los siguientes:- **UNO.-** Protocolización de la

sentencia de la posesión efectiva de los bienes del Señor Byron

Enríquez.- **DOS.-** Copia certificada del Poder General otorgado por

María de las Mercedes Enríquez Ortega en favor de la Señora Mercedes

Benítez de Salleses.- **TRES.-** Poder General otorgado por la Señori-

ta Cecilia Cevallos en favor de la Señorita Nicole Gabrielle Chenel



# Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIA  
DECIMO OCTAVA

1 Ruales.- CUATRO.- Oficios del Ministerio de Industrias, Comercio,

2 Integración y Pesca Números nueve tres dos dos uno cero (932210) y

3 nueve tres dos dos uno dos (932212) de dieciocho de Mayo de mil

4 novecientos noventa y tres.- Usted señor Notario se servirá agregar

5 las demás cláusulas de rigor necesarias para la plena validez y

6 eficacia de este instrumento.- Firmado).- Doctor PABLO GARCES VELAL-

7 CAZAR.- Matrícula Profesional número tres mil cuatrocientos noventa

8 y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que

9 queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal . -

10 Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron

11 los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los compare-

12 cientes, por mi el Notario, aquéllos se ratifican y firman conmigo,

13 en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.

14  
15 *Maria Elena Ortega de Enriquez* *Maria Elena Enriquez Ortega*

16 MARIA ELENA ORTEGA VIUDA DE ENRIQUEZ MARIA ELENA ENRIQUEZ ORTEGA

17 C.C. 170574919-8 C.C. 170652555-5

18 P.V. 032-134 P.V. 016-002

19  
20 *Mercedes Benitez de Salleses* *Nicole Gabrielle Chenel Ruales*

21 MERCEDES BENITEZ DE SALLESSES NICOLE GABRIELLE CHENEL RUALES

22 C.C. 170040663-8 C.C. 170877504-2

23 P.V. 004-241 P.V.

24  
25 *Michel La Torre Romero* *Maurice La Torre Romero*

26 MICHEL LA TORRE ROMERO MAURICE LA TORRE ROMERO

27 C.I. 1708239437 C.I. 170737204-9

28 El Notario.- Firmado Doctor Enrique Díaz Ballesteros. HABILITANTES \*\*



DR. ADOLFO BENITEZ POZO



NOTARIA  
DÉCIMO NOVENA

1

2

3

4                    PODER            GENERAL            &    ESCRITURA MIL CIENTO CUA-

5                    SRA. MARIA DE LAS MERCEDES &    RENDA Y UNO ( 1141 ) .-

6                    ENRIQUEZ ORTEGA DE CARVAJAL &    En la ciudad de San Fran-

7                    a.....f                    &    cisco de Quito, Capital

8                    SRA. MERCEDES BENITEZ DE    &    de la República del Ecu-

9                    SALLESES                    &    dor, hoy día viernes vein-

10                    Cuantía :    Indeterminada &    titrés de Octubre de

11                    Dí 2 copias.                    &    mil novecientos noventa

12                    ~~.....~~ y dos, ante mi Doctor Adol-

13                    fo Benitez Pozo, Notario Décimo Noveno de este Cantón,

14                    comparecen: por una parte y en calidad de mandante la

15                    Señora MARIA DE LAS MERCEDES ENRIQUEZ ORTEGA DE CARVAJAL,

16                    por sus propios derechos, de estado civil casada; y ,

17                    por otra, en calidad de mandataria la Señora MERCEDES

18                    BENITEZ DE SALLESES, también por sus propios derechos,

19                    de estado civil casada. Las comparecientes son ecuato-

20                    rianas, domiciliadas en esta ciudad capital, mayores de

21                    edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a

22                    quienes de conocerles doy fe; bien instruidas por mí el

23                    notario, en el objeto y resultados de esta escritura que

24                    a celebrario proceden libre y voluntariamente de acuer-

25                    do con la minuta que me entregan, la misma que copiada

26                    literalmente es como sigue:-    SEÑOR NOTARIO:-    Sírvase

27                    incorporar en su protocolo de escrituras públicas una al

28                    tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIEN-

1 TES: Comparecen: por una parte, como MANDANTE la Señora

2 María de las Mercedes Enriquez Urtega de Carvajal; y,

3 por otra parte la Señora Mercedes Benitez de SALLE-

4 SSES, como MANDATARIA. Ellas son ecuatorianas, de ocupa-

5 ción quehaceres domésticos, mayores de edad, de estado

6 civil casadas y tienen su domicilio en Quito. Ellas

7 manifiestan que su voluntad es celebrar esta escritura

8 que contiene un Poder General. SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

9 La MANDANTE estará por algún tiempo fuera del Ecuador .

10 TERCERA.- PODER GENERAL. La MANDANTE confiere PODER GENE-

11 RAL, como en derecho se requiere, en favor de la MANDATA-

12 RIA, para la más amplia administración y disposición de

13 sus bienes. En el ejercicio de este Poder General, la

14 mandataria podrá, obrando a nombre de la MANDANTE, hacer

15 cualquier acto o contrato, como por ejemplo: abrir o

16 cerrar cuentas o depósitos bancarios; hacer o recibir gi-

17 ros bancarios; alquiler, comprar, vender o gravar bienes

18 muebles o inmuebles; cobrar las deudas; gestionar asuntos

19 administrativos ante autoridades; hacer solicitudes ante

20 organismos públicos o privados; intervenir en juicio; re-

21 cibir bienes hereditarios, etcétera. CUARTA.- ACEPTACION.

22 La Señora Mercedes Benitez de Guerrero, acepta expresamente

23 el presente Poder General. QUINTA. CUANTIA.- Por su natu-

24 raleza este contrato es de cuantía indeterminada. SEXTA.-

25 FIRMAS.- Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas

26 de estilo para la validez y firmeza del presente instru-

27 mento. ( Hasta aquí la minuta que queda elevada a escri-

28 tura pública con todo el valor legal, la misma que está fir-



NOTARIA  
IMO NOVENA

DR. ADOLFO BENITEZ POZO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

hada por el Señor Doctor Oscar Terán Terán, con matrícula  
número dos mil sesenta y siete del Colegio de Abogados de  
Quito).- Leída que les fue a las comparecientes, integra-  
mente por mi el Notario, se afirman y ratifican en ella  
y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Enmendado: SALLESSES.- SALLESSES.- Vale.

*Doña María de las Mercedes Enriquez Ortega*  
Sra. María de las Mercedes Enriquez Ortega  
Céd. Mat. No. 170502428-7

*Doña Mercedes Benitez de Salleses*  
Sra. Mercedes Benitez de Salleses  
Céd. Mat. No. 170040663-8

*El Notario,*  
*Adolfo Benitez Pozo*

Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta  
SEGUNDA copia, firmada y sellada en Quito,  
a veintitrés de Octubre de mil novecientos noventa y  
dos.

El Notario.



*Adolfo Benitez Pozo*  
NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPANIA "RESTAURANTES MC. DONALD'S CIA. LTDA."  
CELEBRADA EL 5 DE ABRIL DE 1993

En la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, hoy día 5 de Abril de 1993, a las 17:00 horas, en el inmueble No. 1039 de la calle Veintimilla, domicilio principal de la compañía RESTAURANTES MC. DONALD'S CIA. LTDA., se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios, las siguientes personas:

**Olga Romero de La Torre**, propietaria de 860 participaciones sociales de un mil sucres cada una;

**Cecilia Cevallos**, propietaria de 20 participaciones sociales de un mil sucres cada una, debidamente representada por la señora **Nicole Gabrielle Chenel Ruales**, conforme se desprende del original que se adjunta del Poder Especial otorgado en el Consulado General del Ecuador en New York; y,

Los sucesores del señor **Byron Enriquez**, **María Elena Ortega Viuda de Enriquez**, **María Elena Enriquez Ortega** y **María de las Mercedes Enriquez Ortega**, representada por la Sra. **Mercedes Benitez de Sallesses**, conforme consta de la copia certificada del Poder General adjunto a la presente; propietarios de 24 participaciones sociales de un mil sucres cada una, de acuerdo con la sentencia de Posesión Efectiva de los bienes del Sr. **Byron Enriquez**, que también se adjunta a la presente.

Actúa en calidad de Presidente Subrogante la Sra. **Olga Romero de La Torre**, y actúa como secretario Ad-Hoc el Dr. **Pablo Garcés**.

La Presidencia ordena que por secretaría se constate el quorum para la instalación de la presente sesión, informándosele que se encuentra reunido el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, que asciende a la suma de UN MILLON DE SUCRES (\$/1.000.000,00) dividido en mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, por lo cual se declara instalada la Junta General Extraordinaria, para tratar sobre el único punto del orden del día establecido en la convocatoria realizada para el efecto, esto es:

 Sesión de participaciones; y admisión de nuevos socios.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPANIA "RESTAURANTES MC DONALD'S CIA. LTDA."  
CELEBRADA EL 5 DE ABRIL DE 1993**

En relación a este único punto del orden del día, esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, decide de forma unánime aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales correspondientes a los sucesores del señor Byron Enriquez a los señores Maurice La Torre y Michell La Torre, de la siguiente forma: doce participaciones sociales de un mil sucres cada una, para cada uno de ellos.

De igual forma, aprueba la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de la Srta. Cecilia Cevallos, estando debidamente facultada mediante el poder especial adjunto, la Srta. Nicola Gabrielle Chenel Ruales, para efectuar esta cesión a favor de los mismos señores Maurice La Torre y Michell La Torre, de la siguiente forma: diez participaciones sociales de un mil sucres cada una, para cada uno de ellos.

Como resultado de las cesiones autorizadas por esta Junta General Extraordinaria, en adelante la composición del capital social de la compañía será de la siguiente forma:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Olga Romero de La Torre	956
Maurice La Torre	22
Michell La Torre	22
<b>TOTAL</b>	<b>1,000</b>

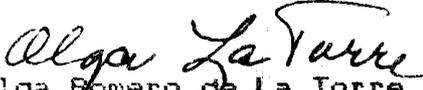
En virtud de la presente cesión de participaciones, los cesionarios adquieren todos los derechos y se obligan a cumplir con todas las obligaciones que los cedentes hayan tenido para con la compañía, para así cumplir con los fines legales consiguientes.

Finalmente, esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en virtud de las cesiones realizadas, admitite como nuevos socios a los señores Maurice y Michell La Torre Romero.

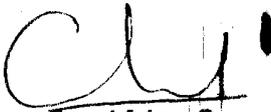
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPANIA "RESTAURANTES MC. DONALD'S CIA. LTDA."  
CELEBRADA EL 5 DE ABRIL DE 1993

Por no haber más asuntos que tratar, la Presidencia concede un  
receso de 30 minutos para que elabore el acta de la Junta General  
Extraordinaria de Socios; una vez concluido el receso, se da  
lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por  
unanimidad por los señores socios, en constancia de lo cual  
suscriben la presente acta en unidad de acto.

La sesión termina a las 19H00.

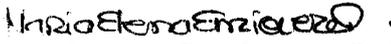
  
Olga Romero de La Torre  
Gerente Subrogante

  
Dr. Pablo Garcés V.  
Secretario Ad-Hoc.

  
x Cecilia Cevallos  
Nicole Gabrielle Chenel Ruales

Los sucesores del señor Byron Enriquez:

  
Maria Elena Ortega Viuda de Enriquez,

  
Maria Elena Enriquez Ortega

  
Maria de las Mercedes Enriquez Ortega  
Mercedes Benitez de Sallesses



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

OFICIO N° 932210 DIEYT.

Quito, a 18 MAY 1993

Señor Doctor  
Pablo Garcés V.  
Presente

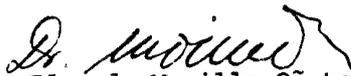
De mis consideraciones:

Aviso recibo de su declaración presentada el 10 de mayo de 1993, mediante el cual comunica al MICIP, que el señor MICHEL LA TORRE ROMERO, de nacionalidad norteamericana, residente en el Ecuador en forma legal, al amparo de la Visa de Inmigrante 10-VI, válida por tiempo indefinido otorgado el 27 de octubre de 1975, con registro N° 4-445011, se propone efectuar una pequeña inversión - con el carácter de nacional por la suma de 22.000 sucres mediante la compra de 22 participaciones nominativas de un mil sucres de valor cada una, en la compañía RESTAURANTES McDONALDS CIA. LTDA.

Con esta oportunidad, me permito informarle que según lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto Ejecutivo N. 415 de 8 de enero de 1993, publicado en el Registro Oficial N.106 de 13 del mismo mes y año, la posible inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador; y por lo tanto, carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse, como tampoco a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy atentamente,

  
Dr. Eduardo Morillo Oñate  
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES  
EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA (E).



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

OFICIO N° 932212 DIEYT.

Quito, a 18 MAY 1993

Señor Doctor  
Pablo Garcés V.  
Presente

De mis consideraciones:

Aviso recibo de su declaración presentada el 10 de mayo de 1993, mediane el cual comunica al MICIP que el señor MAURICE LA TORRE ROMERO, de nacionalidad norteamericana, residente en el Ecuador en forma legal al amparo de la visa de inmigrante 10-VI, válida por tiempo indefinido, otorgada el 22 de agosto de 1983, con registro N.14-4128-20400; se propone efectuar una pequeña inversión con el carácter de nacional por la suma de 22.000 sucres, mediante la adquisición de 22 participaciones nominativas de un mil sucres de valor cada una en la Compañía RESTAURANTES McDONALDS CIA. LTDA.

Con esta oportunidad, me permito informarle que según lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto Ejecutivo N.415 de enero 8 de 1993, publicado en el Registro Oficial N.106 de 13 del mismo mes y año, la posible inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador, y por lo tanto, carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse, como tampoco a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Dr. Eduardo Morillo Priate  
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES  
EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA (E).





JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE QUITO

Quito, Octubre 23 de 1990. - 11:00.

VISTOS: / Comparecen MARIA ETENA ORTEGA VIUDA DE ENRIQUEZ, MARIA ETENA ENRIQUEZ ORTEGA Y MARIA DE LAS MERCEDES ENRIQUEZ ORTEGA y expresan que conforme se des-  
 preme de la partida de Matrimonio y de las partidas de nacimiento acompañadas,  
 son únicas y universales herederas del señor José Byron Enriquez Hidalgo, falle-  
 cido en Quito, en San. Rafael, el día Agosto de 1990, como consta de la partida  
 de defunción e información sumaria aparejadas. - En vista de que el señor José  
 Byron Enriquez Hidalgo no ha dispuesto de sus bienes mediante testamento, y por  
 ser las comparecientes las únicas herederas, fundamentadas en el Art. 605 y si-  
 guientes del Código de Procedimiento Civil, solicitan que en sentencia seales  
 conceda la posesión efectiva pro indiviso de todos sus bienes, entre los cuales  
 constan vehículos y acciones. - Aceptada la demanda a trámite, concluido el mis-  
 mo y encontrándose la causa en estado de resolver, se consideró previamente  
 lo siguiente: PRIMERO: Se ha cumplido con las formalidades legales y no se  
 han omitido solemnidades sustanciales que puedan influir en la decisión de la  
 causa por lo que se declara el proceso válido. - SEGUNDO: - Con la partida  
 de fojas dos se acredita el fallecimiento del señor José Byron Enriquez Hidalgo. -  
 TERCERO: Con la información sumaria de fojas uno y partidas de fojas tres y  
 cinco las comparecientes justifican la calidad inoponible en la demanda, así co-  
 mo el hecho de que el causante no ha otorgado testamento, justificándose los  
 fundamentos de la demanda conforme el Art. 605 del Código de Procedimiento Ci-  
 vil. - Por las consideraciones expuestas, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA  
 REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda en consecuencia,  
 concédese la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por el señor  
 José Byron Enriquez Hidalgo, en favor de María Etena Ortega Viuda de Enriquez,  
 María Etena Enriquez Ortega y María de las Mercedes Enriquez Ortega, sin perjui-  
 cio de terceros. - Ejecutoriada esta sentencia, inscribáse en el Registro de la  
 Propiedad del Cantón Quito; hecho, confíerese la copia o copias que se soliciten. -  
 Notifíquese.

Dr. Remiro Suárez Almeida

JUEZ

Quito, octubre 23 de 1990

CERTIFICADO/ Lucides Madin G.

RAZON: EN Quito a veinte y tres de octubre de mil novecientos noventa y tres. Diecisiete horas, notifiqué con la sentencia anterior a María Ortega, María Enríquez y María de los Mercedes Enríquez en el número 1272.- Certificado.

*[Handwritten signature]*  
Arcides Redín G.

EL SECRETARIO

REPUBLICA  
CORTE SUPLENTE

RAZON: En Auto, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres, notifiqué con la sentencia anterior a los señores registradores de la propiedad del cantón Quito, por personas y firmas.

*[Handwritten signature]*  
El señor Registrador

*[Handwritten signature]*  
Arcides Redín G.  
EL SECRETARIO

En esta fecha queda inscrita la presente en el libro de Sentencias Varias.

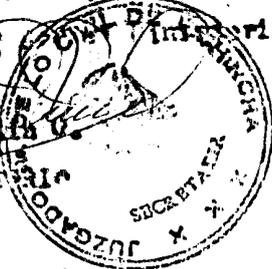
Actual año.  
Tomo 121  
Quito, 30 de octubre de 1990



D. Em. Andrade T.

RAZON: Dicha parte y por los fines de Ley que la fotocopia anterior es igual al original de la sentencia recibida en el expediente del Juicio de Excepción número 144-11/90 que sigue a María S. Ortega, María Enríquez G. y María de los Mercedes Enríquez y sus familiares por los fines pertinentes por haberse resolvido en el Ministerio de la Corte Suprema, a veinte y tres de octubre de 1990. Certificado.

*[Handwritten signature]*  
Arcides Redín G.  
EL SECRETARIO



do, protocolizo en una  
hoja el documento que  
antecede.-

Quito a 24 de Noviembre de 1990.

*[Handwritten signature]*  
DR. MARCO VELA  
NOTARIO 21

Se protocolizó ante mí en fe de ello con  
fiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, sellada y fir  
mada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-

*[Handwritten signature]*  
DR. MARCO VELA  
NOTARIO 21

ESPACIO  
EN  
BLANCO

*[Handwritten scribble]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Certificación N° 8043

Quito, a 08 ABR 1993

CERTIFICO que la firma precedente de

*Esgar Rojas, Consul del Ecuador en New York*

es auténtica



*[Signature]*  
Ministro  
Fernando Traversari S.  
Director del Departamento  
de Legalizaciones

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta  
TERCERA COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su ce-  
lebración.

*[Signature]*

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.

NOTARIO DECIMO OCTAVO.



RAZON:- Tome nota de la escritura de Cesión de Participaciones otorgada ante el Notario Decimo Octavo, el 2 de Agosto de 1.993 por la cual la señora María de las Mercedes Enríquez Ortega y otras, ceden sus participaciones que tienen en la Compañía Restaurantes Mc Donald'S Cia Ltda, a favor de la señora Cecilia Cevallos, al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía, otorgada en esta Notaría, el 24 de Agosto de mil novecientos setenta y seis, actualmente a mi cargo. Quito, a trece de Agosto de mil novecientos noventa y tres.- EL NOTARIO.-



*[Signature]*  
Dr. [Name]

1 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número  
2 ro 870 del Registro Mercantil de veinte y siete de septiembre  
3 de mil novecientos setenta y ocho, tomo 109, correspondiente  
4 a la Constitución de la Compañía "RESTAURANTES MACDONALD C.  
5 LTDA." lo referente a la presente sesión de participaciones.-  
6 Quito, a veinte y cinco de agosto de mil novecientos noventa  
7 y tres.- EL REGISTRADOR.-

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28